

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 011 2014 00929 00

En atención a las solicitudes que anteceden, por secretaría, remítasele copia a la apoderada de la parte demandante de las respuestas provenientes de las entidades bancarias respectivas y que obran en el cuaderno de medidas cautelares.

De otro lado, por secretaría, oficiase a las entidades bancarias a las que se les hubiera radicado el oficio No. 01881 del 16 de octubre de 2019 y que no hayan dado respuesta, con el fin de que indiquen el trámite dado a dicha comunicación. Tramítese por la parte demandante, de acuerdo con las directrices impartidas por este Despacho y que están contenidas en el aviso publicado en el micrositio virtual.

Así mismo, por secretaría, oficiase al Ejército Nacional, en los términos solicitados a folio 2 del archivo 03 del expediente digital. Tramítese por la parte demandante, según lo indicado en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 3 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87ba979fdedb788c4a77881e6e769496cf9f85bc19847a8f25517c431ef
57310**

Documento generado en 02/09/2021 11:45:27 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**